

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DÍA 29-06-2017.

En la Casa Consistorial de Murchante, a 29 de junio de dos mil diecisiete, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reúnen D. Alberto Aguado Arriazu, D. Antonio Aguado Chueca, D^a Lara Bartos Alegría, D. Carlos Clemente Sebastián, D. Iván García Arriazu, D. Macario Manuel Jarauta Simón, D. Carlos Méndez Cano, D^a Ana Saso Martínez, D. Roberto Trincado Ruiz y D^a María Ángeles Urtasun Clemente, en Sesión Ordinaria, y en primera convocatoria, con la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Tomás Aguado Martínez, que declaró abierto el acto, y la asistencia del Sr. Secretario, D. Víctor Manuel Mendivil Zubizarreta.

1º. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 30-03-2017.

Abierto un turno de intervenciones, el Sr. Jarauta Simón, del Grupo de MxM, manifiesta que el Acta de la Sesión del día 30-03-2017 está redactada de forma sesgada por el Sr. Secretario. Manifiesta que hizo una pregunta sobre la Mancomunidad de La Ribera, y no aparece en el Acta. En relación con la solicitud del contrato de asesoramiento urbanístico, también se recoge lo tratado de forma sesgada. Manifiesta que tonterías es recoger el Sr. Secretario en el Acta que el Sr. Jarauta es el portavoz del Grupo de UPN o del Grupo Socialista.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Acta no recoge todo lo que se dijo, pero que no está conforme con la afirmación de que el Acta es sectaria. Manifiesta que el Pleno es algo serio, y no se puede meter uno con los trabajadores y los técnicos.

No registrándose más intervenciones, la Presidencia pasa el asunto a votación ordinaria, de lo que se aprueba, al obtenerse el siguiente resultado:

Votos a favor,	8,
Votos en contra,	3,
Abstenciones,	0,

2º. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2016:

El Corporativo Sr. Méndez Cano, Concejal de Hacienda, manifiesta que este asunto se informó favorablemente por la Comisión de Hacienda, de lo que se levantó la correspondiente Acta. Manifiesta que la Ley dice que la Cuenta debe ser aprobada por el Ayuntamiento.

El Sr. Jarauta Simón, del Grupo de MxM, manifiesta que el voto de su Grupo es contrario a la aprobación de la Cuenta por las siguientes razones: Una, que la Cuenta es de unos Presupuestos, los del año 2016, que no fueron aprobados por su Grupo. Dos, que por esa razón su Grupo vota en contra de la Cuenta General de 2016, y tres, que el número de modificaciones presupuestarias indica la falta de previsión del Ayuntamiento en su Presupuesto.

Manifiesta también el Sr. Jarauta que el techo de gasto ha sido superado y hay que hacer una reducción del gasto y un Plan Económico y Financiero.

El Sr. Méndez Cano manifiesta que la Cuenta recoge los datos resultantes, de carácter objetivo, de la gestión económica. Manifiesta que la Cuenta General no es el Presupuesto.

No registrándose más intervenciones, la Presidencia pasa el asunto a votación ordinaria, de lo que se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor,	8,
Votos en contra,	3,
Abstenciones,	0,

De todo lo cual, se acuerda por los Sres. Corporativos:

1º. Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Murchante, correspondiente al ejercicio de 2016, tal como ha sido informada por la Comisión Informativa de Hacienda del día 26 de mayo, de conformidad con el artículo 242 de la Ley Foral 2/1995, de las Haciendas Locales de Navarra.

2º. Dar traslado del expediente al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, a los efectos oportunos.

3º. APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, DE LA Nº 1 A LA Nº 4/2017:

El Sr. Méndez Cano, Concejal de Hacienda, manifiesta que estas modificaciones han sido informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda, y son las siguientes:

- o Compra de parcela para la Calle Cierzo, 33.000 euros.
- o Servicio recaudación agente ejecutivo, 6.000 euros,
- o Mancomunidad de servicios sociales, 900 euros.
- o Inventario de bienes, 6.500 euros.

El Sr. Jarauta, del Grupo de MxM, manifiesta que espera que la previsión para la calle Cierzo no se quede corta.

El Sr. Méndez Cano manifiesta que hay una tasación previa.

No registrándose más intervenciones, la Presidencia pasa el asunto a votación ordinaria, de lo que se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor,	11,
Votos en contra,	0,
Abstenciones,	0,

De todo lo cual, se acuerda por la unanimidad de los Sres. Corporativos presentes:

1º. Aprobar inicialmente los expedientes nº 1 a número 4/2017, de modificaciones del Presupuesto General Único para el ejercicio de 2017.

2º. De conformidad con el Artículo 276 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, iniciar un trámite de información de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

4º. APROBACIÓN INICIAL DE LAS TASAS DE LA ESCUELA DE MÚSICA PARA EL CURSO 2017-2018:

El Sr. Presidente manifiesta que las Tasas de la Escuela de Música se aprueban en estas fechas, para ser cobradas en el inicio del Curso.

No registrándose más intervenciones, la Presidencia pasa el asunto a votación ordinaria, de lo que se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor,	11,
Votos en contra,	0,
Abstenciones,	0,

De todo lo cual, se acuerda por los Sres. Corporativos presentes. :

1º- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas de la Escuela de Música de Murchante, para el curso 2017-2018, en cuanto a las Tasas de aplicación al mencionado Curso.

2º. De conformidad con el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se inicia un plazo de información pública de treinta días, con publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y la inserción del Anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En el mencionado plazo los vecinos e interesados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes.

5º. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Gobierno de Navarra requiere a los Ayuntamientos la aprobación de una Ordenanza de Subvenciones. Que el asunto se trató en la Comisión Informativa de Hacienda, que emite informe favorable al Pleno.

El Sr. Jarauta Simón, del Grupo de MxM, manifiesta que se debía dar una participación a los colectivos, e informarles sobre cómo deben solicitar la subvención

El Sr. Méndez Cano, Concejal de Hacienda, manifiesta que así se hará para que todos los Colectivos tengan la información completa.

No registrándose más intervenciones, la Presidencia pasa el asunto a votación ordinaria, de lo que se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor,	11,
----------------	-----

Votos en contra,	0,
Abstenciones,	0,

De todo lo cual, se acuerda por la unanimidad de los Sres. Corporativos:

1º. Aprobar inicialmente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Murchante.

2º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ordenanza aprobada se somete a información pública, durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

6º. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA SOBRE TENENCIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES:

El Corporativo Sr. Aguado Arriazu, del Grupo Socialista, manifiesta que el asunto se trató en la Comisión Informativa de Desarrollo Local, y que se pretende regular las obligaciones de quienes tienen animales en lugares públicos. Manifiesta que la Ordenanza da amplitud de los supuestos que se pueden dar, y crea zonas de expansión de los perros.

El Sr. Jarauta Simón, del Grupo de MxM, manifiesta que la Ordenanza que se propone tiene cobertura legal, y es positiva para el pueblo. Manifiesta que el voto de su Grupo es favorable.

El Sr. Alcalde manifiesta que habrá que hacer una publicidad de la Ordenanza.

El Sr. Aguado Arriazu manifiesta que lo importante es la mentalidad de civismo. Manifiesta que la Ordenanza es un punto desde el que partir.

El Sr. Trincado Ruiz, del Grupo de UPN, manifiesta que se requeriría de una campaña de concienciación a la ciudadanía. Manifiesta que es una Ordenanza difícil de ejecutar, que habría que ser rigurosos y marcar unas pautas para poder llevarla a cabo.

El Sr. Alcalde manifiesta que ahora se tendrá una Ordenanza para denunciar y poder sancionar.

No registrándose más intervenciones, la Presidencia pasa el asunto a votación ordinaria, de lo que se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor,	11,
Votos en contra,	0,
Abstenciones,	0,

De todo lo cual, se acuerda por la unanimidad de los Sres. Corporativos presentes:

1º. Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la tenencia y protección de animales.

2º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ordenanza aprobada se somete a información pública, durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

7º. ACUERDO DE DECLARACIÓN DE NECESIDAD DE OCUPACIÓN DE LA PARCELA 1085 DEL POLÍGNO 2, E INICIO DEL EXPEDIENTE DE DETERMINACIÓN DEL JUSTIPRECIO:

El Sr. Méndez Cano, Concejal de Urbanismo, manifiesta que el Acuerdo es necesario en el procedimiento de la expropiación.

El Sr. Jarauta Simón, del Grupo de MxM, manifiesta que el interesado tiene una disposición positiva a la pretensión del Ayuntamiento de expropiar.

El Sr. Méndez Cano manifiesta que el interesado accede a la expropiación y se remite al momento de la determinación del precio.

El Sr. Alcalde manifiesta que el precio lo determinará el Jurado de Expropiación si no hay mutuo acuerdo.

No registrándose más intervenciones, la Presidencia pasa el asunto a votación ordinaria, de lo que se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor,	11,
Votos en contra,	0,
Abstenciones,	0,

De todo lo cual, visto que el Pleno en su Sesión del día 30-03-2017 incoó un expediente de expropiación forzosa de la parcela 1085 del polígono 2, que el Plan Municipal de Murchante declara necesaria para la ejecución de la prolongación de la Calle Cierzo, que a tal fin se califica como viario en el mismo, que hace necesaria la adquisición por el Ayuntamiento del bien inmueble mencionado,

Visto que, sometida a información pública en el B.O. de Navarra nº 99, del día 24-05-2017, la relación individualizada de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa y se han presentado Alegaciones por D. Juan Carlos Fernández Simón, manifestando su conformidad con el procedimiento realizado, remitiéndose a la determinación del precio justo del bien expropiado en el momento correspondiente,

Visto el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa,

Se acuerda por la unanimidad de los Sres. Corporativos presentes:

Primero. Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la realización de la Calle Cierzo, y que se expresan al final de este Acuerdo, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

Segundo. Considerar que con lo actuado queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente,

Tercero: Acordar la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este Acuerdo inicia el expediente expropiatorio, entendiéndose todas las actuaciones posteriores referidas a esta fecha 30 de junio de 2017.

Cuarto. Conforme al Artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados presentarán, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la notificación, Hoja de Aprecio, en la que se concrete el valor del bien. La valoración ha de ser necesariamente motivada y podrá estar avalada por la firma de un perito.

8º. APROBACIÓN DE MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA, EN RELACIÓN CON EL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA:

El Sr. Presidente da lectura a la Moción.

El Sr. Jarauta, del Grupo de MxM, manifiesta que su Grupo va a votar a favor. Manifiesta que el Gobierno de Navarra está trabajando en el borrador de modificación de la LFHLN, que se llevará al Parlamento.

El Sr. Aguado Chueca, del Grupo de MxM, manifiesta que la Administración tenía que ser tan rápida para devolver lo ilegalmente cobrado, como cuando lo reclama a los interesados. Manifiesta que tenía que haber un trámite sencillo para devolver a los interesados su dinero.

No registrándose más intervenciones, la Presidencia pasa el asunto a votación ordinaria, de lo que se aprueba, al obtenerse el siguiente resultado:

Votos a favor,	11,
Votos en contra,	0,
Abstenciones,	0,

De todo lo cual, vista Moción del Grupo Municipal Socialista, en relación con la Sentencia del día 11 de mayo de 2017, del Tribunal Constitucional, sobre el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana,

Suficientemente debatido el asunto, se acuerda por la unanimidad de los Sres. Corporativos presentes:

1. El Ayuntamiento de Murchante insta al Gobierno de Navarra a modificar, en el plazo de 3 meses, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, con el fin de articular, explícitamente, la no sujeción a tributación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos de aquellas transmisiones en las que no se haya producido incremento de valor.
2. El Ayuntamiento de Murchante insta al Gobierno de Navarra, a que, en colaboración con la FNMC, se establezcan los mecanismos adecuados para atender las reclamaciones de los contribuyentes del modo más eficaz posible, tratando de poner en marcha fórmulas que eviten la judicialización de los procedimientos.
3. El Ayuntamiento de Murchante insta al Gobierno de Navarra a establecer un Fondo de Compensación para que los Ayuntamientos puedan hacer frente a las reclamaciones, sin que genere problemas en sus Presupuestos.

9º. APROBACIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA, EN RELACIÓN CON CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ORGULLO LGTBI EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2017:

La Sra. Bartos Alegría, del Grupo Socialista, da lectura a la Moción.

El Sr. Jarauta Simón, del Grupo de MxM, manifiesta que su Grupo va a votar a favor. Manifiesta que la Moción se trata después del día 28 de junio.

No registrándose más intervenciones, la Presidencia pasa el asunto a votación ordinaria, de lo que se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor,	11,
Votos en contra,	0,
Abstenciones,	0,

De todo lo cual, vista Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, en relación con la celebración del Día del Orgullo LGTBI el día 28 de junio de 2017.

Suficientemente debatido el asunto, se acuerda por la unanimidad de los Sres. Corporativos presentes declarar lo siguiente:

1. El Ayuntamiento de Murchante se suma a la celebración del Día del Orgullo LGTBI el día 28 de junio de 2017.
2. El Ayuntamiento de Murchante colocará en un lugar visible la bandera de liberación sexual (Bandera del arco iris) con motivo de la celebración del día del Orgullo LGTBI el próximo 28 de junio.
3. El Ayuntamiento de Murchante insta al Gobierno de Navarra a desarrollar con los recursos necesarios la nueva Ley Foral para la Igualdad Social para las personas LGTBI+.
4. El Ayuntamiento de Murchante se compromete a trabajar para ser una institución ejemplar en la lucha por la igualdad de derechos y la no discriminación por razón de orientación sexual y de identidad sexual o de género y para ello impulsará las acciones necesarias encaminadas a combatir estas situaciones de discriminación.
5. El Ayuntamiento de Murchante se solidariza con todas las personas agredidas, menospreciadas o discriminadas de una u tora manera por su condición sexual o su identidad de género. Así mismo, rechaza todas las acciones sociales y políticas que van en contra de la igualdad real y efectiva.

10º. SE DA CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, DE LA N° 55/2017, A LA N° 114/2017:

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía del número 55/2017 al número 114/2017.

El Sr. Jarauta manifiesta que no tiene nada que decir.

El Sr. Trincado Ruiz, del Grupo de UPN, en relación con la aprobación de facturas, pregunta a la Sra. Concejala de Cultura en relación con los trajes de la banda, y si se ha vuelto a invertir en los trajes de la banda. Que no se comentó nada en la Comisión Informativa, y es un gasto directo de una asociación a la hora de calcular las subvenciones. La Sra. Bartos Alegría, Concejala de Cultura, contesta que se han vuelto a comprar más trajes al aumentar el número de integrantes de la Banda.

11º. RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Jarauta, del Grupo de MxM, manifiesta que da la enhorabuena al Concejal Sr. Aguado Arriazu, dado que se ha publicado la primera Acta en la web municipal. Manifiesta que también el Pleno acordó publicar el Acta del Pleno anterior, y las Actas de las Comisiones Informativas. Manifiesta que se está incumpliendo el Acuerdo que se tomó.

El Sr. Jarauta pregunta por el cerramiento de la Sra. Iturre. El Sr. Méndez Cano manifiesta que se tratará en una Comisión de Urbanismo. El Sr. Aguado Chueca manifiesta que se ha pasado medio año.

El Sr. Jarauta manifiesta que en relación con los asuntos del punto 5º del Pleno anterior, no ha habido ninguna determinación. Manifiesta que se han pasado 3 meses y no se han tratado. El Sr. Jarauta manifiesta que se trata de Resoluciones de la Alcaldía sobre Urbanismo. El Sr. Alcalde manifiesta que se tratarán en una próxima Sesión.

El Sr. Jarauta pregunta por la Ordenanza de Cuartos, en cuanto que algunos vecinos se quejan del funcionamiento de peñas. Pregunta por la decisión del Ayuntamiento en este asunto, así como por la responsabilidad que estaría asumiendo el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde manifiesta que en Murchante hay una Ordenanza obsoleta, que hay un borrador de Ordenanza, pero que tienen que intervenir también los servicios sociales, cultura, etc. Manifiesta que se va a registrar a las peñas. El Sr. Alcalde manifiesta que hay un problema social. Manifiesta que debe ser una Ordenanza para facilitar la convivencia entre todos, y que debe hacerse la Ordenanza en una Mesa de las Concejalías. El Alcalde manifiesta que se van a registrar las peñas con los datos correspondientes.

No habiendo más asuntos de qué tratar, la Presidencia levanta la Sesión, siendo las 20 horas y 45 minutos, de lo que se extiende la Acta, que firman los Sres. Corporativos presentes, con el Sr. Presidente, y conmigo, el Secretario, que certifico.

EL PRESIDENTE,